

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -AGRO
RURAL Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Estratégica que suscriben, de una parte, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, en adelante **AGRO RURAL**, con domicilio legal en la Alameda del Corregidor N° 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Arq. Rodolfo Luis Beltrán Bravo, designado mediante Resolución Ministerial N° 873-2008-AG, identificado con DNI N° 06457636; y de otra parte,

La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, que en adelante se denominará la **DRA Cajamarca**, representada por su Director Ing. José Manuel Huamán Vera, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2008-GR-CAJ/P, identificado con DNI N° 16585530, en la Carretera Cajamarca - Baños del Inca Km. 3.5 - Cajamarca, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA DRA Cajamarca, es un órgano que depende técnica y administrativamente de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, promueve las actividades productivas agrarias y constituye la instancia principal de coordinación quien formula y ejecuta políticas en materia agraria, de alcance regional en función a las políticas nacionales orientadas a promover el desarrollo sostenible del sector agrario en la Región. El Gobierno Regional es un organismo con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

AGRO RURAL es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura. Tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales.

Mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, del 20 de Junio del 2008, se aprueba entre otras, la fusión en el Programa AGRO RURAL como entidad absorbente de las siguientes entidades que tendrán la condición de absorbidas:

- o El Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur - MARENASS



- o El Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONOS
- o El Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS
- o El Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER

De acuerdo al Manual Operativo de AGRO RURAL, esta Unidad Ejecutora tiene el encargo de coordinar y articular la ejecución de las acciones contenidas en los Programas y Proyectos fusionados en AGRO RURAL.

El Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales, hoy AGRORURAL/PROSAAMER, es un programa de inversión pública ejecutado en el marco del contrato de préstamo N°1586/OC-PE, que tiene por objetivo mejorar el acceso de los productores rurales a mercados dinámicos de bienes y servicios, tanto domésticos como externos, mediante el suministro de servicios de asistencia técnica, capacitación y difusión de información.

AGRORURAL/PROSAAMER cuenta con tres componentes: (i) Información para el Desarrollo Rural, (ii) Servicios de Asesoría Empresarial; (iii) Fortalecimiento de la Gestión del Sector Público Agrario

El Componente Servicios de Asesoría Empresarial-SAE, se propone generar y consolidar nuevos negocios rurales, mediante la prestación de servicios de asesoría, disminuyendo los costos de transacción y articulación con el mercado, en el ámbito de seis corredores económicos: Piura, Lambayeque – Cajamarca; La Libertad; Ica, Arequipa – Nazca y Moquegua-Tacna.

El Componente SAE, organiza sus actividades en base a tres líneas de acción: (i) implementación y ejecución de planes de negocios, (ii) servicios especializados de apoyo a los negocios generados y (iii) capacitación en gestión empresarial al sector rural, público y privado.

Con fecha 10 de abril de 2006, el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional, suscribieron un Acuerdo Operativo, mediante el cual ambas partes definieron los alcances de la participación de los Gobiernos Regionales, en las actividades del PROSAAMER, a través de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias, a fin de que se brinden colaboración mutua en el logro de los beneficios y metas del Programa.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL APLICABLE

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley modificatoria de la Ley de Gobiernos Regionales.



- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo No 017-2001-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo No. 014-2008-AG, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 036-2008-AG.
- Decreto Supremo N° 002-2003-PCM Bases para la Estrategia de superación de la pobreza y oportunidades económicas para los pobres.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, aprueba el Manual Operativo del Programa AGRO RURAL.
- Contrato de Préstamo BID N° 1586/OC-PE, para el financiamiento del "PROGRAMA DE SERVICIOS PARA ACCEDER A LOS MERCADOS RURALES".

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer una alianza estratégica entre AGRORURAL/PROSAAMER, a través de su Componente Servicios de Asesoría Empresarial –SAE, y la Dirección Regional de Agricultura, para desarrollar actividades de seguimiento y monitoreo de los planes de negocio en procesos de ejecución y otras actividades de servicios de asesoría empresarial.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA DRA Cajamarca

- o Brindar un ambiente adecuado, en la DRA Cajamarca para realizar las coordinaciones necesarias de la Supervisión Regional Norte del Componente SAE, a fin de que pueda realizar las labores de seguimiento y monitoreo a los planes de negocios que se encuentran en proceso de ejecución y de aquellos a ser implementados por los operadores.
- o Brindar las facilidades necesarias para que el Componente SAE, pueda desarrollar sus funciones, autorizando el ingreso del personal de AGRORURAL/PROSAAMER, dentro y fuera del horario de oficina, incluyendo fines de semana y días no laborables cumpliendo con las normas sobre el particular.
- o Brindar apoyo al Componente SAE en la supervisión de los servicios de asesoría empresarial y réplicas de capacitación a desarrollar por los Operadores, en el marco de los planes de negocios, mediante visitas de promotores de las Agencias Agrarias correspondientes. En el Anexo A adjunto, que forma parte del presente convenio, se indica la relación de Agencias



Agrarias vinculadas con los planes de negocios, co-financiados por AGRORURAL/PROSAAMER.

- o En la medida de lo posible y de acuerdo a su disponibilidad, proporcionar vehículos de transporte en perfectas condiciones operativas, que permitan realizar las acciones de seguimiento cada vez que se requiera para desarrollar las acciones de campo.
- o Apoyar en la divulgación y difusión, a través de las diferentes Agencias Agrarias, del material que AGRORURAL/PROSAAMER proporcione sobre las acciones que ejecuta.
- o Una vez concluido AGRORURAL/PROSAAMER, continuar con el apoyo técnico a los negocios, detallados en el Anexo A adjunto, con la finalidad de promover su sostenibilidad.

DE AGRORURAL/PROSAAMER

- o Financiar los gastos de alimentación, hospedaje y desplazamiento (cuando no se cuente con apoyo de vehículo de la DRA Cajamarca o Agencia Agraria) requeridos por el personal de la DRA Cajamarca o Agencia Agraria para las labores de apoyo a AGRORURAL/PROSAAMER que se encuentren debidamente autorizados. Se considerará un costo máximo de S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 nuevos soles) diarios, los cuales deberán ser rendidos presentando comprobantes de pagos y/o declaración jurada detallada en caso que no sea posible obtener comprobantes de pago por los gastos incurridos. Para efectos de rendición, todos los comprobantes de pago deberán estar a nombre de AGRO RURAL, con RUC N° 20477936882. Asimismo presentar un Informe de Viaje (ver Anexo B) previamente aprobado por su Superior respectivo y por la Supervisión Regional Norte o por quien la represente. Este monto podrá ser cubierto con Fondos para Pagos en Efectivo de AGRORURAL/PROSAAMER, hasta por máximo de 4 días continuos por viaje y por persona.
- o Financiar el combustible y/o lubricantes para la movilidad (incluye motocicletas) que asigne la DRA Cajamarca o sus Agencias Agrarias, para las labores de campo que se programen según cronograma de trabajo.
- o Solicitar apoyo mensual a la DRA Cajamarca (incluye Dirección de Promoción Agraria y Agencias Agrarias), en base a un cronograma mensual de las actividades programadas por AGRORURAL/PROSAAMER, en las que participarán los Directores y/o promotores de las Agencias Agrarias y/o Oficinas Agrarias.
- o Brindar capacitación y/o orientación a los Directores y promotores de las Agencias Agrarias y/o Oficinas Agrarias, en las actividades



de apoyo a AGRORURAL/PROSAAMER, lo cual permitirá que el personal de la DRA Cajamarca se encuentre preparado para continuar con estas funciones en forma permanente y sostenible.

- o Una vez concluido AGRORURAL/PROSAAMER, transferir a la DRA Cajamarca los planes de negocio, indicados en el Anexo A adjunto.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION

Para el logro del objetivo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores del Convenio a las siguientes personas:

Representante de AGRORURAL/PROSAAMER: Supervisor Regional o quien éste delegue.

Representante del Gobierno Regional a través del Director Regional de Agricultura: Director de Promoción Agraria o quien éste delegue.

Los funcionarios designados se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del Convenio a solicitud de una de las partes. Tanto AGRO RURAL, como la DRA Cajamarca, podrán reemplazar a los funcionarios antes designados por otros, debiendo comunicar de ello previamente y por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (05) días útiles.



CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2010, pudiendo ser renovado o modificado por común acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la acta respectiva.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, comunicando dicha decisión por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, sin perjuicio de la ejecución plena de las actividades específicas que estuvieran en marcha dentro de las obligaciones pactadas por las partes.

Los Anexos A y B, que forman parte del presente convenio, podrán ser modificados a través de un intercambio de comunicaciones entre el Director Regional de Agricultura y el Coordinador General del PROSAAMER.



CLAUSULA SETIMA: FINANCIAMIENTO

Los compromisos de AGRORURAL/PROSAAMER establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio serán financiados por AGRORURAL/PROSAAMER.



CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y consensual toda controversia o diferencia que surjan sobre la interpretación o la aplicación de los términos del Convenio a fin de superar las mismas en el más corto plazo, procurando para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.

CLAUSULA NOVENA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes comparten un interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir las modalidades de trabajo más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIOS

Todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, se realizarán en las direcciones determinadas en este documento. El cambio de sede o domicilio de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación por escrito de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

Suscrito en la ciudad de Lima, en dos (02) ejemplares, a los 20 días del mes de **MAYO** del 2010.



[Signature]
Rodolfo Beltrán Bravo
Director Ejecutivo
AGRO RURAL



[Signature]
Ing. José Huamán Vera
Director Regional de Agricultura
Gobierno Regional de Cajamarca



ANEXO A

AGENCIA AGRARIA	N°	PLAN DE NEGOCIO EN EL AMBITO DE LA AGENCIA AGRARIA	OPERADOR
Bambamarca	1	Producción de Queso Fresco en Huangamarca-Provincia de Bambamarca	Instituto de Desarrollo Regional Cesar Vallejo-IDER CV
Cajabamba	2	Producción y Comercialización de Cuyes	Agronegocios y Consultores SRL-AGRONEC S.R.L.
	3	Mejoramiento de la Producción y comercialización de cuyes.	Agronegocios y Consultores SRL-AGRONEC S.R.L.
	4	Desarrollando Competencias Empresariales para la Articulación Comercial de la Producción de Menestras de la Cooperativa Agraria de Servicios - CAS CONDEBAMBA	Cooperative for Assistance and Relief Everywhere INC - Care Perú
	5	Acopio y Comercialización de Tara de las Asociaciones Civiles de Productores de Tara de Cajabamba, Condebamba, y Cachachi.	Empresa Privada de Servicios Agropecuarios de Cajabamba S.C.R.L. - AGROSERVIS LTDA.
Celendín	6	Comercialización de Papa Huagalina	Agronegocios y Consultores SRL-AGRONEC S.R.L.
	7	Producción, Transformación y Articulación Comercial de Chocolate de Taza Shilico	Cooperative for Assistance and Relief Everywhere INC - Care Perú
Cajamarca	8	Articulación Competitiva con el mercado de la leche fresca de productores rurales de Cajamarca.	Fondo de Crédito para el Desarrollo Agroforestal - FONCREAGRO
Contumazá	9	Producción y Comercialización de Harina Integral de Trigo y Derivados	Agronegocios y Consultores SRL-AGRONEC S.R.L.
Jaén, San Ignacio	10	Producción y Comercialización de Cacao Orgánico de Pequeños Productores Rurales de Jaén y San Ignacio.	Cooperative for Assistance and Relief Everywhere INC - Care Perú
San Ignacio	11	Mejoramiento del Sistema de Control Post Cosecha y Gestión Empresarial de los Socios de UNICAFEC en el Distrito de San Ignacio.	Asociación Unión de Cafetaleros Ecológicos - UNICAFEC
	12	Manejo de bionegocios de la CAC La Prosperidad de Chirinos Ltda.	Cooperativa Agraria Cafetalera de La Prosperidad de Chirinos Ltda. - C.A.C. LA PROSPERIDAD
	13	Fortalecer la Gestión productiva y Organizacional de la Cooperativa Agraria Cafetalera La Prosperidad de Chirinos Ltda.	Cooperativa Agraria Cafetalera de La Prosperidad de Chirinos Ltda. - C.A.C. LA PROSPERIDAD
	14	Mejora de la gestión empresarial del CODEMU, de APROCASSI para el incremento de las ventas de café de la marca Santuario.	Asociación de Productores Cafetaleros Solidarios San Ignacio - APROCASSI
	15	Fortalecimiento de capacidades para el incremento de la producción, calidad y comercialización de café de pequeños productores organizados, socios de APROCASSI.	Asociación de Productores Cafetaleros Solidarios San Ignacio - APROCASSI



ANEXO B

INFORME DE VISITA TÉCNICA A PLANES DE NEGOCIO

1. Dato del Profesional/Promotor Comisionado:.....

2. DRA/ GRA/ AA y/o Oficina Agraria (a cual corresponda):

.....

3. Fecha (dd/mm/aa):.....

4. Objetivo (s) de la visita:

.....
.....

5. Especificar zona visitada (Región, Provincia, Distrito, Localidad):

.....

6. Nombre del Operador:.....

7. Nombre del Plan de Negocio:

.....
.....

8. Principales Actividades Desarrolladas (contactos establecidos, lugares visitados, reuniones, participantes, entre otros):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. Reporte de Avances y/o Limitantes en la ejecución de las actividades SAE (según plan de trabajo del Plan de Negocio), a la fecha de la visita:

.....
.....



.....
.....
.....
.....
.....

10. Participación de los productores en el desarrollo del plan de negocio y opinión de la alianza con el operador.

.....
.....
.....
.....



11. Recomendaciones al Operador (ejecución de actividades, sistema de seguimiento, nivel de convocatoria, nivel de articulación interinstitucional o comercial, aspectos técnicos, entre otras recomendaciones)

.....
.....
.....
.....
.....



Firma del Profesional o Promotor Comisionado
DNI:

V°B° Jefe inmediato y/o Supervisor Regional
DNI:

